



DECRETO N° 28671

CHIGUAYANTE, 07 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Ordinario N°549/2016, de fecha 19 de Octubre de 2016, que solicita autorización para celebrar convenio por medio de Servicio de Bienestar, con Clínica la Mujer, y su respectivo visto bueno; el **"Convenio de Prestaciones Clínica la Mujer Sanatorio Alemán e Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** de fecha 03 de Noviembre de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) **Ratifíquese** el **"Convenio de Prestaciones Clínica la Mujer Sanatorio Alemán e Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** de fecha 03 de Noviembre de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Clínica la Mujer Sanatorio Alemán S.A., en los términos en él indicados.
- 2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) **Déjese** constancia que el convenio referido tendrá una duración anual desde la fecha de su otorgamiento renovándose tacita y automáticamente por periodos iguales de un año cada uno, si ninguna parte manifiesta la intención de colocarle termino anticipado de la forma indicada en la clausula quinta del referido convenio.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg



12 DIC 2016

CONVENIO DE PRESTACIONES
CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, 03 de Noviembre de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, Rut N°69.264.700-9, representada por **Don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, cédula de identidad N° Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad"; y por otra parte **CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.** Rut N° 88.611.600-4, representada por Don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa, cédula de identidad N°8.886.105-1, dirección comercial Avenida Francesa N° 97, Concepción, Teléfono: 041-2796000, en adelante "**LA CLÍNICA**", han acordado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.-CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A., es un prestador de servicios médicos ambulatorios y hospitalarios en el establecimiento Clínica Sanatorio Alemán, el cual posee instalaciones destinadas a otorgar atención de primer nivel en salud a la población en todos los grados de complejidad.

2.-LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de los vecinos de la comuna de Chiguayante.





C L I N I C A
Sanatorio Alemán

PRIMERO: Por el presente instrumento, "La Clínica" se compromete a otorgar prestaciones médicas a los beneficiarios del presente acuerdo, en los términos mencionados en las cláusulas siguientes.

Para efectos de este convenio, se entiende por beneficiario a los funcionarios del Servicio de Bienestar de Salud, de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y sus grupos familiares, entendiéndose por tal cónyuge, conviviente e hijos.

"La **Municipalidad**" proporcionará a "La Clínica" un listado de los beneficiarios del presente convenio, dentro de los primeros cinco días de cada mes, siendo responsabilidad de ésta mantener dichos registros actualizados.-

El listado o nota deberá contener a lo menos el nombre completo y número de cédula de identidad de cada beneficiario. Clínica de la Mujer Sanatorio Alemán S.A no se hará responsable por errores o faltas de actualizaciones en el mencionado listado.

Para acceder a los descuentos, el beneficiario deberá presentar su cédula de identidad para ser verificado en el listado enviado por la Institución. Será opción del beneficiario atenderse con médicos de "La Clínica" o con su médico particular, salvo que dicho profesional no sea admitido por "La Clínica", lo que es un derecho absoluto del establecimiento de salud.

SEGUNDO: "LA MUNICIPALIDAD" y CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A., vienen en suscribir la presente alianza, a fin de que los beneficiarios, obtengan los siguientes descuentos en la Atención de salud brindada por "La Clínica":

1. "La Clínica" proporcionará a "Las Instituciones" en convenio, un 60% de descuento preferencial, para la atención de los beneficiarios, en el Centro de Consultas Dentales Sanatorio Alemán, para efectos de consulta diagnóstica y/o presupuesto y tratamientos de índole odontológicas.
2. 15% de descuento en farmacia venta al público.
3. 15% de descuento en copago exámenes de laboratorio ambulatorio.

